DECRETO ALCALDICIO 01440

PUCHUNCAVÍ 02 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de realizar una capacitación dirigida a usuarias del Programa Mujer Jefas de Hogar de la Comuna de Puchuncaví, de acuerdo a lo solicitud realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante correo electrónico de fecha 15.11.2022; Decreto Alcaldicio Nº1.399, de fecha 24 de noviembre de 2022, que aprueba las Bases de la Licitación ID 1134432-102-L122, denominada Licitación Pública denominada **"CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, REPOSTERÍA Y PASTELERÍA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 20 de julio de 2022, que modifica el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; Artículo N°77 de la Ley N°18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución N°06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: El informe de evaluación de la Propuesta Pública para **"CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, REPOSTERÍA Y PASTELERÍA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, elaborado por la Comisión de Estudio y Evaluación, de fecha 30 de noviembre de 2022.

D E C R E T O

I.- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública denominada **"CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, REPOSTERÍA Y PASTELERÍA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, ID 1134432-102-L122, al proveedor **FINNES CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT.: 77.658.240-9**, por un monto total de $3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos), exento de impuesto.

II.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra como formalización del contrato.

III.- ESTABLÉZCASE, que los gastos que genere esta compra serán imputados al presupuesto en Administración correspondiente.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EPB/BBA/SPS/EVV/sff.-